

ANGOL,

22 MAYO 2014

1099

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) El Decreto N° 1 de fecha 27 de Junio del 2013 que aprueba bases administrativas para el llamado a licitación de "Contrato de servicio técnico autorizado y suministros para Fotocopiadoras de la Escuela José Elías Bolívar Herrera Angol 2013"
- e) El Decreto N° 2 de fecha 09 de Julio del 2013 que aprueba adjudicación de "Contrato de servicio técnico autorizado y suministros para Fotocopiadoras de la Escuela José Elías Bolívar Herrera Angol 2013"
- g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del establecimiento en renovar contrato de suministros de "Servicio técnico autorizado y suministros para Fotocopiadoras de la Escuela José Elías Bolívar Herrera" para el año 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la renovación del Contrato de Suministros de "Servicio técnico autorizado y suministros para Fotocopiadoras de la Escuela José Elías Bolívar Herrera" entre el Establecimiento Escuela José Elías Bolívar H. y la Empresa DIMACOFI S.A. Rut: 92.083.000-5, según lo estipulado en las bases de licitación N° 2752-3-L113 de fecha 27 de junio del 2013, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio del 2014 hasta el 30 de Noviembre del presente año.
- 2.- Déjese establecido que la Empresa DIMACOFI S.A. Rut: 92.083.000-5, deberá cumplir con todas las exigencias sustraídas en las bases de la licitación N° 2752-3-L113.
- 3.- Los gastos serán imputados en la cuenta N° 61509000211 correspondiente a la Ley SEP del Establecimiento por un monto máximo de \$2.500.000 de pesos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JMP/dma.

Distribución:

- Oficina de transparencia
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Colegio.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL